

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD MAIPÚ
CGH/crg

ALIMENTOS FRUNA LTDA.

RUT. N° 84.156.500-2

AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORA(S).

INTERNO 828/2010

MAIPÚ, 16-03-2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U.MAIPÚ N° EX. 114 /

VISTOS: La solicitud de fecha 19/02/2010, presentada por el Sr. José Antonio Santiesteban Álvarez, Rut.: 5.782.986-9, en representación de **ALIMENTOS FRUNA LIMITADA.**, RUT N° 84.156.500-2, con giro o actividad comercial de Fabricación y distribución de confites, helados, cigarros y bebidas, con domicilio en Camino a Melipilla # 11246, Comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en el establecimiento ubicado en Avda. 21 de Mayo # 3225, local 206, 206 A, 207, **Ciudad de Concepción**

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>N° FISCAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES</u>	<u>DE FECHA</u>
TEC	MA-1595	2808S450300	178249	1	1	1119	28/10/2004

BLOQUEO DE TECLAS:

RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VAT, ALL VOID, #, PO, R/A, EX, TX1/M y TX8/M, NS, (.), Posición de llave Blind, Posición de llave (-)

2°) Que la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 1119 de fecha 28/10/2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de

la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPÚ

CGH/crg

Distribución:

- Unidad Maipú
- Ciclo de vida Contribuyente (expediente)
- C/C Unidad de Santiago
- Sr. José Antonio Santiesteban Álvarez, en representación de
ALIMENTOS FRUNA LIMITADA,
Camino a Melipilla # 11246, Maipú